

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2024/06974 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Náquera, en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. Habiéndose publicado en BOP n.º 72 de fecha 15 de abril de 2024 y habiendo transcurriendo el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, y al amparo de lo previsto artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda elevado a definitiva la aprobación del mismo, publicándose el texto íntegro de la Modificación del Plan para general conocimiento:

VER ANEXO

Náquera, a 20 de mayo de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE NAQUERA

AÑO 2024



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1.	3
ARTÍCULO 2.	6
ARTÍCULO 3.	6
ARTÍCULO 4.	6
CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES	7
ARTÍCULO 5.	7
ARTÍCULO 6.	8
CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN	8
ARTÍCULO 7.	5
ANEXO	9
Servicios sociales y acción social.	11
Educación	19
Cultura	22
Deportes	27
Fiestas.	31
Participación Ciudadana	34



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA, EJERCICIO 2024.

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En este sentido, la Ley 38/2003 establece (artículo 8.1, de carácter básico), como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en lo establecido en el artículo 8 de la citada norma y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 22.1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, en virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:



- Ordenanza General de procedimiento de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la corporación el 24 de septiembre de 2013. La aprobación definitiva se publicó en el BOPV nº 284 de fecha 29 de noviembre de 2013.

- Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas de actuación, deberán ser publicadas en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS.

Asimismo, el presente Plan será publicado en la Plataforma de la Transparencia del Ayuntamiento de Naquera con el fin de que la ciudadanía conozca la actividad subvencional prevista por el Ayuntamiento.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la **transparencia** que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

ARTÍCULO 2. Vigencia y ámbito del Plan

En relación a la competencia, el Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por el Pleno de la Corporación y tendrá una vigencia desde 2023 hasta 2026.

Anualmente se realizará la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de acuerdo con la información relevante disponible, pudiendo modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en las memorias de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Naquera, incluye las subvenciones concedidas directamente por las diversas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Objetivos generales

Los principales objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones son:



- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la aprobación, concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4. Consignación presupuestaria

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Las subvenciones previstas en el Plan estarán condicionadas a la vigencia del convenio entre las entidades y el Ayuntamiento que regulen estas subvenciones.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Nàquera. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.



CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5. Beneficiarios y procedimientos de concesión.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Naquera por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.



Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, se llevarán a cabo de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. Además, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

ARTÍCULO 6. Áreas de actuación

Como Anexo al presente plan se recogen líneas estratégicas y líneas de subvención municipales de cada una de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración municipal, con sus objetivos, principales características, dotación económica prevista e indicadores de seguimiento de las mismas.

El detalle de cada una de ellas se encuentra en las fichas para cada una de las áreas de Gobierno municipales:

- Área de Servicios Sociales y Acción Social
- Área de Educación
- Área de Cultura
- Área de Deportes.
- Área de Fiestas
- Área de Participación Ciudadana

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Naquera se realizará de forma anual, mediante:



1. Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que se determinen.

2. Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:
 - Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
 - Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
 - Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir a la Alcaldía o concejal delegado para su elevación a Pleno, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán los indicadores previstos para cada línea; subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y su plazo de consecución.

A tales efectos, se determinará para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Asimismo, finalizada la vigencia del Plan, el Alcalde o Concejal delegado deberá presentar ante el Pleno una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



ANEXO:

FICHA DE SUBVENCIONES POR ÁREA.

1. SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL

Línea estratégica: SUBVENCIÓN CÁRITAS PARROQUIAL	
Objetivo. Ayudas dirigidas a la compra de productos de primera necesidad para las familias vulnerables para prevenir, paliar o evitar situaciones de exclusión social	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
1.1.-Ayudas a Cáritas parroquial Nàquera para mejorar la vida de familias en riesgo de exclusión social	
1. Departamentos afectados	Servicios Sociales
2. Objetivos y efectos perseguidos	Adquisición de productos de primera necesidad: alimentos, aseo personal, productos de limpieza para el hogar... etc. Ayudas económicas para cubrir gastos derivados de la adquisición de material escolar. Otros gastos debidamente justificados, siempre que sean de naturaleza corriente y por necesidades básicas del perceptor.
3. Beneficiarios de la subvención	Personas o familias que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad Estar empadronado en el municipio Valoración de la necesidad o idoneidad por el técnico Asistente Social..
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual



	<p>Último día para justificar la subvención : 30 noviembre</p> <p>Solicitud de pago anticipado 80%</p>
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 7.000 euros</p> <p>- 2025: 7.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48901
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <p>- N° de unidades de convivencia atendidas y n° de personas que la componen, especificando sexo y edad</p> <p>- N° de repartos de productos realizados a cada unidad de convivencia.</p> <p>- N° de acciones realizadas de otros conceptos (gastos de desplazamiento, lotes de material escolar ... etc.) y n° de personas beneficiarias de las mismas.</p> <p>- total crédito concedido</p>

Línea estratégica: SUBVENCIÓN .ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA



Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización de programas de actividades que fomenten la participación de la tercera edad	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
1.2.-Ayudas a la Asociación de Jubilados San Joaquín y Santa Ana para ampliar las actividades de ocio dirigidas a la tercera edad.	
1. Departamentos afectados	Servicios Sociales
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Programa de actividades que fomenten la participación ciudadana como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos derivados del mantenimiento de la entidad. • Gastos derivados de cualquier otra actividad (cultural, deportiva, lúdica, etc) realizada por la asociación. • La programación y los servicios se dirijan al conjunto de las personas mayores y a diferentes ámbitos de actuación: salud, ocio, formación y cultura.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Jubilados San Joaquín y Santa Ana (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000 euros - 2025: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48902
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.



8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN COL·LECTIU DE DONES EL SALT</p> <p>Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización de programas de actividades que fomenten la participación de la mujer</p> <p style="text-align: center;">LÍNEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>1.3.-Ayudas a la Col·lectiu de Dones El Salt para ampliar las actividades de ocio dirigidas a mujeres</p>	
1. Departamentos afectados	Servicios Sociales e igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Programa de actividades que fomenten la participación ciudadana como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos derivados del mantenimiento de la entidad. • Gastos derivados de cualquier otra actividad (cultural, deportiva, lúdica, etc) realizada por la asociación. • Gastos originados por la organización de actividades que incentiven las relaciones grupales tendentes a conseguir la motivación de las



	mujeres en su proceso de participación, incrementar la autoestima, así como su calidad de vida.
3. Beneficiarios de la subvención	Col·lectiu de Dones El Salt. (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000 euros - 2025: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48903
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido



Línea estratégica: SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SANT FRANCESC (UDP)	
Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización de programas de actividades que fomenten la participación de la tercera edad	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
1.4.-Ayudas a la Asociación de Jubilados Sant Francesc para ampliar las actividades de ocio dirigidas a la tercera edad.	
1. Departamentos afectados	Servicios Sociales
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Programa de actividades que fomenten la participación ciudadana como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos derivados del mantenimiento de la entidad. • Gastos derivados de cualquier otra actividad (cultural, deportiva, lúdica, etc) realizada por la asociación. • La programación y los servicios se dirijan al conjunto de las personas mayores y a diferentes ámbitos de actuación: salud, ocio, formación y cultura..
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Jubilados Sant Francesc. (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000 euros - 2025: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48904
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.



8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES Y CONSUMIDORES TYRIUS</p> <p>Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización de programas de actividades que fomenten la participación de la mujer</p> <p style="text-align: center;">LINEA DE SUBVENCION</p> <p>1.5.-Ayudas a la Asociación de mujeres y consumidores Tyrius para ampliar las actividades de ocio dirigidas a mujeres.</p>	
1. Departamentos afectados	Servicios Sociales e igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Programa de actividades que fomenten la participación ciudadana como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos derivados del mantenimiento de la entidad. • Gastos derivados de cualquier otra actividad (cultural, deportiva, lúdica, etc) realizada por la asociación. • Gastos originados por la organización de actividades que incentiven las relaciones grupales tendentes a conseguir la motivación de las



	mujeres en su proceso de participación, incrementar la autoestima, así como su calidad de vida.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Tyrius (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.000 euros - 2025: 1.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48908
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido



Línea estratégica: SUBVENCIÓN EN ESPECIE POR NACIMIENTO	
Objetivo. Ayudas dirigidas al apoyo de la natalidad en Náquera.	
LINEA DE SUBVENCION	
1.6.-Ayudas en especie por nacimiento	
1. Departamentos afectados	Familia, Vida y Tercera Edad
2. Objetivos y efectos perseguidos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la natalidad • Incremento del empadronamiento.
3. Beneficiarios de la subvención	<p>Por concurrencia competitiva.</p> <p>Familias que empadronen un niño nacido en el año en curso (progenitores o adoptantes).</p>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>Último día para solicitar la subvención: 31 diciembre</p>
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 2.000 euros</p> <p>- 2025: 2.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231-48000
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.



9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de menores empadronados - total crédito concedido
--	---

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN A LA JUNTA PROVINCIAL DE LA AECC - VALENCIA</p> <p>Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización del Programa de Prevención del Cáncer.</p> <p style="text-align: center;">LINEA DE SUBVENCION</p> <p>1.7.-Ayudas para la realización del programa de prevención del Cáncer en Nàquera</p>	
1. Departamentos afectados	Bienestar Social
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Programa de prevención del Cáncer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebraciones conmemorativas • Charlas, talleres en diferentes épocas relacionados el cáncer y el establecimiento de una vida saludable como elemento de prevención. • Realización de Rutas • Talleres o jornadas de prevención del tabaquismo • Talleres dirigidos a jóvenes • Marchas como la run cáncer o marcha escolar • jornadas deportivas como iniciación a la vida sana • Mesas informativas repartidas a lo largo del año
3. Beneficiarios de la subvención	Junta Provincial valenciana de la AECC (Inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre</p>



5. Costes previsibles:	- 2024: 2.500 euros - 2025: 2.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	231.48910
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

2. EDUCACIÓN

Línea estratégica: SUBVENCIÓN ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo cultural y educativo de nuestra localidad	
LINEA DE SUBVENCION	
2.1.-Ayudas a la Asociación Escuela de Música Santa Cecilia de Nàquera	
1. Departamentos afectados	Educación, Cultura y Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	Compra de material didáctico, libros de texto e instrumentos para los alumnos de la Escuela de música



	que recibirán los libros, instrumentos y el material de forma gratuita
3. Beneficiarios de la subvención	Escuela de Música Santa Cecilia de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Último día para justificar la subvención: 30 noviembre Pago anticipado en el primer semestre del año
5. Costes previsibles:	- 2024: 5.000 euros - 2025: 5.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	326-22609
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria convocatoria y bases reguladoras. • Retención de crédito. • Informe jurídico y de Fiscalización. • Aprobación bases reguladoras/convocatoria. • Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. • Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de alumnos de la escuela con indicación de edad y sexo - total crédito concedido

Línea estratégica: SUBVENCIÓN Asociación de Madres y padres de alumnos/as del Colegio Público de E.G.B. Emilio Lluch de Nàquera



<p>Objetivo. Ayudas dirigidas a la realización de programas de actividades dirigidas a la Comunidad Educativa del centro C.P. Emilio LLuch.</p> <p style="text-align: center;">LINEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>2.2.- Ayudas a la Asociación de Madres y padres de alumnos/as del Colegio Público de E.G.B. Emilio Lluch de Nàquera para ampliar las actividades de educativas y de ocio.</p>	
1. Departamentos afectados	Educación, juventud, Cultura
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>La Organización de actividades educativas dirigidas a los/as alumnos/as del centro C.P. Emilio LLuch.</p> <p>Actividades que fomenten los hábitos de cooperación, solidaridad, educación para la paz y convivencia, respeto al medio ambiente, trabajo en equipo y de integración de la comunidad escolar, coeducación...</p> <p>Actividades de formación de los padres y madres en todo lo relacionado con la educación de niños y niñas.</p> <p>Colaboración con el centro escolar en días conmemorativos o especiales como, el día de la paz, festividad de fallas, pascua, fiesta de fin de curso, etc....</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Madres y padres de alumnos/as del Colegio Público de E.G.B. Emilio Lluch de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>Último día para solicitar la subvención: 30 noviembre</p>
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 2.000 euros</p> <p>- 2025: 2.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	326-48903
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.



8. Plan de Acción	<p>Memoria convocatoria y bases reguladoras.</p> <p>Retención de crédito.</p> <p>Informe jurídico y de Fiscalización.</p> <p>Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº familiares afectadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

3. CULTURA

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA</p> <p>Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo cultural y musical de nuestra localidad</p> <p style="text-align: center;">LINEA DE SUBVENCION</p> <p>3.1.-Ayudas a la Sociedad musical Santa Cecilia de Nàquera</p>	
1. Departamentos afectados	Cultura
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Aumento de las actuaciones culturales y musicales en nuestra localidad</p> <p>Promoción de la cultura, cultura festiva y música</p>



	<p>La difusión de la música y actividades culturales para la educación y formación musical de sus asociados, así como la realización de una serie de conciertos , actividades culturales y formativas destinadas a la difusión de la música en la localidad de Nàquera.</p> <p>Mantenimiento de un bien declarado Bien de interés cultural inmaterial</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Sociedad musical Santa Cecilia de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>4 pagos trimestrales previa solicitud</p>
5. Costes previsibles:	<p>- 2024: 23.000 euros</p> <p>- 2025: 23.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	334-48900
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<p>Memoria convocatoria y bases reguladoras.</p> <p>Retención de crédito.</p> <p>Informe jurídico y de Fiscalización.</p> <p>Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <p>- Nº de actividades realizadas</p> <p>- Nº de asistentes</p> <p>- total crédito concedido</p>



Línea estratégica: SUBVENCIÓN AL GRUP DE RONDALLA I DANSES LA CALDERONA DE NÀQUERA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo cultural de nuestra localidad	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
3.2.- Ayudas al Grup De Rondalla I Danses La Calderona De Nàquera para el mantenimiento de las tradiciones y la cultura popular.	
1. Departamentos afectados	Cultura
2. Objetivos y efectos perseguidos	Aumento de las actuaciones culturales y musicales en nuestra localidad Promoción de la cultura popular y cultura festiva La difusión de la música y actividades culturales para la educación y formación musical de sus asociados, así como la realización de una serie de actuaciones culturales y formativas destinadas a la difusión de la cultura tradicional.
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 4 pagos trimestrales previa solicitud
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000 euros - 2025: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	334-48901
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria.



	<p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes - total crédito concedido

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN A LA CORAL MANUEL PÉREZ CABO DE NÀQUERA</p>	
<p>Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo cultural y musical de nuestra localidad.</p>	
<p>LINEA DE SUBVENCIÓN</p>	
<p>3.3.- Ayudas a la Sociedad Coral Manuel Pérez Cabo de Nàquera para ampliar las actividades de culturales y musicales.</p>	
1. Departamentos afectados	Cultura
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Aumento de las actuaciones culturales y musicales en nuestra localidad</p> <p>Promoción de la música</p> <p>La difusión de la música y actividades culturales para la educación y formación musical de sus asociados, así como la realización de una serie de actuaciones culturales y formativas destinadas a la difusión de música coral.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Societat Coral Manuel Pérez Cabo de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)



4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 4.000 euros - 2025: 4.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	334-48902
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes - total crédito concedido

Línea estratégica: SUBVENCIÓN Asociación HISTÓRICO CULTURAL DE NÀQUERA (AHCN)	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo cultural y musical de nuestra localidad.	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
3.4.- Ayudas a la Asociación Histórico Cultural De Nàquera (AHCN) para ampliar las actividades de culturales y musicales.	
1. Departamentos afectados	Cultura



2. Objetivos y efectos perseguidos	Aumento de las actuaciones culturales y musicales en nuestra localidad Promoción de la música Organización de la semana de música Nàquera Sona
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Histórico Cultural de Nàquera (AHCN) (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre Pago anticipado del 80%
5. Costes previsibles:	- 2024: 11.000 euros - 2025: 11.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	334-48905
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - N° de actividades realizadas - N° de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido



4. DEPORTE

Línea estratégica: SUBVENCIÓN CLUB DE PILOTA VALENCIANA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de las actividades deportivas y fomento del deporte local	
LINEA DE SUBVENCION	
4.1.-Ayudas a la Club de pilota Valenciana para fomento del deporte local.	
1. Departamentos afectados	Deporte
2. Objetivos y efectos perseguidos	La promoción, fomento, y organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura físico-deportiva y mejora de la calidad de vida de la población. Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción y competición deportiva. Potenciar el deporte base.
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Pilota Valenciana (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Último día para solicitar la subvención: 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 1.500 euros - 2025: 1.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	341-48901
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria.



	<p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº de alumnos en la escuela - Nº de competiciones en las que participa el Club - total crédito concedido

Línea estratégica: SUBVENCIÓN AL CLUB DE FRONTENIS DE NÀQUERA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de las actividades deportivas y fomento del deporte local	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
4.2.- Ayudas al Club de Frontenis de Nàquera para fomento del deporte local.	
1. Departamentos afectados	Deporte
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>La promoción, fomento, y organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura físico-deportiva y mejora de la calidad de vida de la población.</p> <p>Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción y competición deportiva.</p> <p>Potenciar el deporte base.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Club de frontenis de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)



4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Último día para solicitar la subvención: 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 3.000 euros - 2025: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	341-48902
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de alumnos en la escuela - Nº de competiciones en las que participa el Club - total crédito concedido

<p>Línea estratégica: AYUDAS DEPORTISTAS DE ÉLITE</p> <p>Objetivo. Ayudar a los deportistas de élite de nivel A, de nivel B o de alta competición de la Localidad</p> <p style="text-align: center;">LINEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>4.3.- Ayudas a Deportistas de Élite</p>



1. Departamentos afectados	Deporte
2. Objetivos y efectos perseguidos	La promoción, fomento, y organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura físico-deportiva y mejora de la calidad de vida de la población. Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción y competición deportiva.
3. Beneficiarios de la subvención	Ser deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de alta competición, que aparezcan en las Listas de Deportistas de Élite publicadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el final del plazo de presentación de solicitudes de las presentes becas
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 20 días desde la publicación en el Bop de la convocatoria
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.000 euros - 2025: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	341-48903
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de solicitudes recibidas - Nº de competiciones en las que participa - total crédito concedido



Línea estratégica: SUBVENCIÓN AL CLUB ESPORT CICLISTE DE NÀQUERA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de las actividades deportivas y fomento del deporte local	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
4.2.- Ayudas al Club Esport Cicliste para la organización dos carreras ciclistas.	
1. Departamentos afectados	Deporte
2. Objetivos y efectos perseguidos	La promoción, fomento, y organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura físico-deportiva y mejora de la calidad de vida de la población. Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción y competición deportiva. Potenciar el deporte base.
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Esport Cicliste de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio para carrera femenina y 30 noviembre para carrera masculina
5. Costes previsibles:	- 2024: 10.000 euros (5000 carrera masculina y 5000 carrera femenina) - 2025: 10.000 euros (5000 carrera masculina y 5000 carrera femenina)
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	343.48904
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria.



	<p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de inscripciones a las vueltas -N° de Clubs participantes - total crédito concedido

Línea estratégica: SUBVENCIÓN AL CLUB WUSHU DE NÀQUERA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de las actividades deportivas y fomento del deporte local	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
4.2.- Ayudas al Club Wushu	
1. Departamentos afectados	Deporte
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>La promoción, fomento, y organización de actividades deportivas para contribuir al desarrollo de la cultura físico-deportiva y mejora de la calidad de vida de la población.</p> <p>Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción y competición deportiva.</p> <p>Potenciar el deporte base.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Club de Wushu de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>Tiene 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre</p>



5. Costes previsibles:	- 2024: 2.800 euros - 2025: 2.800 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	343.48905
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: Nº de alumnos en la escuela -Nº de competiciones en las que participa el Club - Nº de premisos concedidos - total crédito concedido

5. FIESTAS

Línea estratégica: SUBVENCIÓN FALLA AMICS DE NÀQUERA

Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de la cultural popular y festiva

LINEA DE SUBVENCIÓN

5.1.- Ayudas a la Falla Amics de Nàquera para el mantenimiento de las fiestas falleras.



1. Departamentos afectados	Fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promocionar la festividad de las fallas como fiesta declarada de interés turístico local. Mejorar los monumentos falleros Mantenimiento de las tradiciones locales
3. Beneficiarios de la subvención	Falla Amics de Nàquera (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.800 euros - 2025: 2.800 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	338-48906
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - Nº de falleros inscritos (por edad) - total crédito concedido



Línea estratégica: SUBVENCIÓN FALLA DE L´ ENCARNACIÓ DE NÀQUERA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de la cultural popular y festiva	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
6.2.- Ayudas a la Falla de l´ Encarnació de Nàquera para el mantenimiento de las fiestas falleras.	
1. Departamentos afectados	Fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promocionar la festividad de las fallas como fiesta declarada de interés turístico local. Mejorar los monumentos falleros Mantenimiento de las tradiciones locales
3. Beneficiarios de la subvención	Falla de l´ Encarnación (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.800 euros - 2025: 2.800 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	338-48907
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.



9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - Nº de falleros inscritos (por edad) - total crédito concedido
--	---

Línea estratégica: SUBVENCIÓN PEÑA TAURINA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de la cultural popular y festiva	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
6.2.- Ayudas a la Peña Taurina de Nàquera para el mantenimiento de las fiestas taurinas	
1. Departamentos afectados	Fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	Divulgación y el fomento de la cultura y las tradiciones taurinas Organización de festejos taurinos con una duración mínima de 2 días
3. Beneficiarios de la subvención	Peña Taurina (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual 2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.800 euros - 2025: 2.800 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	338.48902
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.



8. Plan de Acción	<p>Memoria convocatoria y bases reguladoras.</p> <p>Retención de crédito.</p> <p>Informe jurídico y de Fiscalización.</p> <p>Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p> <p>Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

Línea estratégica: SUBVENCIÓN PEÑA TAURINA	
Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de la cultural popular y festiva	
LINEA DE SUBVENCIÓN	
6.2.- Ayudas a la Peña El Cuerno de Nàquera para el mantenimiento de las fiestas taurinas	
1. Departamentos afectados	Fiestas
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Divulgación y el fomento de la cultura y las tradiciones taurinas</p> <p>Organización de festejos taurinos con una duración mínima de 2 días</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Peña El Cuerno (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>Anual</p> <p>2 periodos de justificación 30 de junio y 30 noviembre</p>



5. Costes previsibles:	- 2024: 2.800 euros - 2025: 2.800 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	338.48901
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. - total crédito concedido

6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<p>Línea estratégica: SUBVENCIÓN COMITÉ DE HERMANAMIENTO</p> <p>Objetivo. Ayudas dirigidas al desarrollo de intercambios comunitarios y desarrollo conjunto de proyectos</p> <p style="text-align: center;">LÍNEA DE SUBVENCIÓN</p> <p>7.1.- Ayudas al Comité de Hermanamiento</p>
--



1. Departamentos afectados	Participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Adquirir conocimientos sobre la vida cotidiana de los ciudadanos de otros países. Intercambiar sus experiencias y desarrollar proyectos conjuntos en campos de interés común como la educación, el medio ambiente, el desarrollo económico Mejorar la educación de nuestro jóvenes Consolidar la participación ciudadana
3. Beneficiarios de la subvención	Comité de Hermanamiento (inscrita en el Registro de entidades vecinales, asociaciones y club locales)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual Último día para solicitar la subvención: 30 noviembre Se podrá solicitar el pago de forma anticipada
5. Costes previsibles:	- 2024: 2.500 euros - 2025: 2.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	912-49000
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. Retención de crédito. Informe jurídico y de Fiscalización. Aprobación bases reguladoras/convocatoria. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Nº de actividades realizadas - Nº de asistentes a cada una de ellas. (por edad y sexo) - total crédito concedido

